GOBIERNO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA
INFORME SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO: CC-202/2018

ENTE: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**	
ÁREA AUDITADA: **HACIENDA MUNICIPAL**	RUBRO: **AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas **Tesorero Municipal de San Pedro Tlaquepaque** P R E S E N T E .	**OFICIO No. CC-240/2018** Fecha: 28 de agosto de 2018

En relación con la orden de auditoría No. CC-025/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, informo que se dio seguimiento a las recomendaciones derivadas de observaciones cuyos avances fueron comentados con los funcionarios de mandos medios responsables de atenderlas, del análisis a los documentos que presentaron como soporte documental y que fue proporcionada al auditor, se constató que las recomendaciones fueron atendidas. Se adjunta al presente la correspondiente cédula de Seguimiento y Cierre de auditoría de la Hacienda Municipal.

005135

Gobierno de TLAQUEPAQUE
RECIBIDO
29 AGO. 2018
TESORERO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

L.C. Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA

c.c.p. Archivo
FRRF/cgs

GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA
AREA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja No.	1 de 1
Número de auditoría	CC-025/2017
Número de observación	1
Monto fiscalizable	$0.00
Monto fiscalizado	$0.00
Monto por aclarar	$0.00

Cédula de Seguimiento y Cierre de Auditoría de Actividades Especificas Institucionales

Ente a auditar: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque**	Rubro: Actividades Especificas Institucionales
Área a auditar: **Hacienda Municipal**	

Observación	Situación Actual
Título Seguimiento a las deficiencias relativas a Transmisiones Patrimoniales derivadas de los procedimientos administrativos de ejecución y medidas de control y de seguridad instaurados. **Recomendación** 1. Dar seguimiento a la denuncia con folio 002754 con fecha de acuse 09 de febrero de 2017, presentada por el Sindico Municipal el Lic. Juan David García Camarena ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco. 2. En los procedimientos administrativos de ejecución se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 18, 23 fracciones I, II, III, IV, V, X, XIII, 23 bis, 252 al 314 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 194, fracciones I, II, XVII, XXIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, artículos 62, 64 y 65 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco. 3. Implementar medidas de control y de seguridad (hologramas, folios consecutivos, etc.) en los formatos de Determinación del Crédito Fiscal, Notificaciones de Impuesto Predial, Actas de Requerimiento de Embargo, Mandamientos de Ejecución, Identificaciones de los Notificadores, etc.; tratando con esto evitar su falsificación y mal uso. **Promoción de Responsabilidad** 4. Turnar a la Dirección de Área de Control Disciplinaria de Responsabilidad Administrativa copia certificada del Informe de Resultados de Auditoría a la Hacienda Municipal relativa a Transmisiones Patrimoniales derivadas de los procedimientos de ejecución instaurados de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que en el ejercicio de sus atribuciones inicie el procedimiento de investigación administrativa y determine a los servidores públicos presuntamente responsables de los actos irregulares detectados.	**Seguimiento** 1.- Fue presentada denuncia por medio del Sindico Municipal el Lic. Juan David García Camarena ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco con número de folio 002754 de fecha 09 de febrero de 2017; Y el personal del Departamento de Apremios acudió a atender las diferentes diligencias a las que se les ha citado. Por lo anterior queda atendida la observación. 2.- Mediante oficio T.M 11238/2018 la Hacienda Municipal, informa que se está cumpliendo con los procedimientos administrativos de ejecución conforme a la normativa; se realizó una inspección física por el auditor para constatar lo mencionado. Por lo anterior queda atendida la observación. 3.- Mediante oficio T.M 11238/2018 la Hacienda Municipal, informa que tienen implementadas medidas de control y de seguridad tales como: número de crédito, firmas autógrafas del funcionario autorizado, debidamente sellado, registros de emisión, control individualizado por cada notificador, registro en sistema y resguardo; además de que se realiza la supervisión de los notificadores por parte de mandos superiores; se realizó una inspección física por el auditor para constatar lo mencionado. Por lo anterior queda atendida la observación. 4.- Se giró oficio CC-038/2018 de fecha 26 de enero de 2018 al encargado de despacho de la Dirección de Área de Control Disciplinario y de Responsabilidad Administrativa Lic. Francisco Roberto Riverón Flores, con el objeto de dar inicio al procedimiento de investigación administrativa correspondiente en contra del ex servidor público Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario General en su momento; el cual quedo integrado en expediente No. CC-DACDRA/PIA/03/2018. Por lo anterior queda atendida la recomendación.

L.C.P. Cuahutemoc Guzmán Solís
L.C.P. Adolfo Jiménez Flores
Auditores

Lic. Francisco Roberto Riverón Flores
Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal